



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 187-2014-MPP de fecha 31 de marzo del 2014, el Informe N° 0213-2014-JUP/MPP, el Informe N° 154-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2014-MPP de fecha 31 de marzo del 2014, se rectifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 065-2014-MPP de fecha 07 de febrero del 2014, el mismo que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Declarar el Cese por Jubilación a la Srta. Lidia Edita Ventura Torres, en el cargo de empleada de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con eficacia anticipada al 17 de enero del presente año, de conformidad a al Art. 183° del D.S. 005-90-PCM.

Que, mediante Informe N° 213-2014-JUP/MPP de fecha 10 de marzo del 2014, la Unidad de Personal alcanza a este Despacho la liquidación de la ex trabajadora municipal Srta. Lidia Edita Ventura Torres; por el monto de S/. 2,200.80 Nuevos Soles, la misma que ingresó a laborar en esta institución municipal desde el 02 de mayo de 1974 hasta el 17 de enero del 2014, fecha en que se declara el término de la carrera administrativa por jubilación, bajo el régimen del D. Leg. B° 276.

El D. leg. 276, Capítulo IV “De los Beneficios”; Art. 54° Lit. d) “c) compensación por tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50 % de su remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor a seis meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios”.

La Ley N° 27444, Art. 201° Num. 1 señala: “Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”.

Que, mediante Informe N° 154-2014-MPP de fecha 25 de marzo del 2014, la Sub de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación por Compensación de Tiempo de Servicio de la ex servidora municipal Srta. Lidia Edita Ventura Torres, por el monto señalado.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios (39 años, 08 meses y 16 días) a favor de la Srta. LIDIA EDITA VENTURA TORRES - Ex Servidora Municipal, conforme al siguiente detalle:

**Régimen Laboral de la Actividad Pública:**

D. Leg. N° 276 y D.S. N° 005-90-PCM)

Por 39 años, 08 meses y 16 días

S/. 2,200.80

Total S/. 2,200.80

(Dos Mil Doscientos con 80/100 Nuevos Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal y Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Tesorería  
Personal  
Interesado  
Presupuesto  
Contabilidad  
Archivo